SUSCRICION:
En capital . . . 4'50 ptas. trimestre
Fuera de la capital. . . 5 id id.
Ultramar en oro. . . 18 id. semestre
Id. un año en oro. . 35 id.
Extrangero. . . . . 7'50 id. trimestre
Todo pago se entiende por adelantado.
Redacción y Administracion, calle del Progreso núm. 4, 5.º 1.ª

# LA LUCHA

ANUNCIOS:
En la 1.ª página, una peseta la linea. En la 2.ª, 75 cénts.—En la 3.ª 50 cénts.—En la 4.ª 25 céntimos y á los suscritores 12.—Anuncios mortuorios en la 4.ª plana, desde 5 ptas. 50 cénts. en adelante, y ademas 10 cénts. de pta de recargo que dispone la ley, por inserción de cada anuncio.—Comunicados y remitidos desde 1'50 á 5 ptas. la linea á juicio de la Administracion.
Corresponsal en París para anuncios y reclamos A. LORETTE, 61, rue Caumartin.

AÑO XXVII | Se publica todos los dias, excepto los siguientes á festivos. | GERONA, jueves 2 de diciembre de 1897 | NUMEROS SUELTOS 25 cénts. | N.º 6.333

## La autonomía cubana

(Conclusión)

Artículo 48. El gobernador general no podrá modificar ó revocar sus propias providencias cuando hubiesen sido confirmadas por el Gobierno, fueren declaratorias de derecho, hubieren servido de base á sentencia judicial ó contencioso-administrativa, ó versasen sobre su propia competencia.

Artículo 49. El gobernador general no podrá hacer entrega de su cargo al ausentarse de la isla sin expreso mandato del gobierno. En casos de ausencia de la capital que le impidieran despachar los asuntos ó imposibilidad de ejercerlo, podrá designar la persona ó personas que hubieren de sustituirle, si el gobierno no lo hubiese hecho de antemano, ó si en sus instrucciones no estuviera previsto el modo de hacer la sustitución.

Artículo 50. El Tribunal Supremo conocerá en única instancia de las responsabilidades definidas en el Código penal que se imputaren al gobernador general.

De las responsabilidades en que incurra conocerá el Consejo de ministros.

Artículo 51. El gobernador general, á pesar de lo dispuesto en los diferentes artículos de este decreto, podrá obrar por sí y bajo su responsabilidad, sin audiencia de sus secretarios del despacho, en los siguientes casos:

1.º Cuando se trate de la remisión al Gobierno de los acuerdos de las Cámaras insulares, especialmente cuando entienda que en ellos se atenta á los derechos garantidos en el título 1.º de la Constitución de la monarquia ó á las garantías que para su ejercicio han señalado las leyes.

2.º Cuando haya de ponerse en ejecución la ley de orden público, sobre todo si no hubiere tiempo ó manera de consultar al Gobierno central.

3.º Cuando se trate de la ejecución y cumplimiento de leyes del reino sancionadas por S. M. y extensivas á todo el territorio español ó al de su Gobierno.

Una ley determinará el procedimiento y los medios de acción que en estos casos podrá emplear el gobernador general.

*Titulo VIII.—Del régimen municipal y provincial.*—Artículo 52. La organización municipal es obligatoria en todo grupo de población superior á 1.000 habitantes.

Los que no lleguen á esa cifra podrán organizar los servicios de carácter común por convenios especiales.

Todo Municipio legalmente constituído estará facultado para estatuir sobre la instrucción pública, las vías terrestres, fluviales ó marítimas, la sanidad local, los presupuestos municipales y para nombrar y separar libremente sus empleados.

Artículo 53. Al frente de cada provincia habrá una Diputación, elegida en la forma que determinen los estatutos coloniales y compuesta de un número de individuos proporcional á su población.

Artículo 54. Las Diputaciones provinciales son autónomas en todo lo referente á la creación y dotación de establecimientos de instrucción pública, servicios de beneficencia, vías provinciales terrestres, fluviales ó marítimas, formación de sus presupuestos y nombramiento y separación de sus empleados.

Artículo 55. Tanto los Municipios como las provincias podrán establecer libremente los ingresos necesarios para cubrir sus presupuestos, sin otra limitación que la de hacerlos compatibles con el sistema tributario general de la isla.

Los recursos del presupuesto provincial serán independientes de los del municipal.

Artículo 56. Serán alcaldes y tenientes de alcalde los concejales elegidos por los Ayuntamientos.

Artículo 57. Los alcaldes ejercerán sin limitación alguna las funciones activas de la administración municipal, como ejecutores de los acuerdos de los Ayuntamientos y representantes suyos.

Artículo 58. Tanto los concejales como los diputados provinciales serán responsables civilmente de los daños y perjuicios causados por sus actos.

Esta responsabilidad será exigible ante los tribunales ordinarios.

Artículo 59. Las Diputaciones provinciales nombrarán libremente sus presidentes.

Artículo 60. Las elecciones de concejales y diputados provinciales se harán de manera que las minorías tengan en ellas su legítima representación.

Artículo 61. La ley provincial y municipal vigente en Cuba seguirá rigiendo en cuanto no se oponga á las disposiciones del presente decreto, mientras el Parlamento colonial no estatuya sobre estas materias.

Artículo 62. Ningún estatuto colonial podrá privar á los Municipios ni á las Diputaciones de las facultades reconocidas en los artículos anteriores.

*Titulo IX.—De las garantias para cumplimiento de la Constitución colonial.*—Artículo 63. Todo ciudadano podrá acudir á los tribunales cuando entienda que sus derechos han sido violados ó sus intereses perjudicados por los acuerdos de un Municipio ó de una Diputación provincial.

El ministerio fiscal, si á ello fuere requerido por los agentes del Poder ejecutivo colonial, perseguirá igualmente ante los tribunales las infracciones de la ley ó las extralimitaciones de facultades cometidas por los Ayuntamientos y Diputaciones.

Articulo 64. En los casos á que se refiere el articulo anterior, serán tribunales competentes, para las reclamaciones contra los municipios, la Audiencia del territorio; y para las reclamaciones contra las Diputaciones provinciales, la Audiencia pretorial de la Habana.

Dichos tribunales, cuando se trate de extralimitación de facultades de las referidas corporaciones, resolverán en tribunal pleno. De las resoluciones de las Audiencias territoriales podrá apelarse á la Audiencia pretorial de la Habana, y de las de ésta al Tribunal Supremo del reino.

Articulo 65. Las facultades concedidas en el articulo 62 á todo ciudadano, se podrán también ejercer colectivamente por medio de la acción pública, nombrando al efecto apoderado ó representante.

Articulo 66. Sin perjuicio de las facultades que le están otorgadas en el tit. 5.º, el gobernador general, cuando lo estime conveniente, podrá acudir, en su cualidad de jefe del poder ejecutivo colonial, ante la Audiencia pretorial de la Habana, para que ésta dirima los conflictos de jurisdicción entre el poder ejecutivo colonial y sus Cámaras legislativas.

Articulo 67. Si surgiera alguna cuestión de jurisdicción entre el Parlamento insular y el gobernador general en su calidad de representante del poder central que á petición del primero no fuera sometida al Consejo de ministros del reino, cada una de las dos partes podrá someterla á la resolución del Tribunal Supremo del reino, que resolverá en pleno y en una sola instancia.

Articulo 68. Las resoluciones que recaigan en los casos previstos en los articulos anteriores se publicarán en la *Colección de estatutos coloniales* y formarán parte de la legislación insular.

Articulo 69. Todo acuerdo municipal que tenga por objeto la contratación de empréstitos ó deudas municipales, carecerá de fuerza ejecutiva si no fuese aprobado por la mayoria de los vecinos cuando así lo hubiere pedido la tercera parte de los concejales.

Un estatuto especial determinará la cuantía del empréstito ó de la deuda que según el número de vecinos que, componga el Ayuntamiento, será necesario para que tenga luger el *referendum*.

Articulo 70. Todas las disposiciones de carácter legal que emanen del parlamento colonial ó de los tribunales, se compilarán con el nombre de estatutos coloniales en una colección legislativa, cuya formación y publicación estará confiada al gobernador general como jefe del poder ejecutivo colonial.

*Articulos adicionales.*—Art. 1.º Mientras no se hayan publicado en debida forma estatutos coloniales, se entenderán aplicables las leyes del reino á todos los asuntos reservados à la competencia del Gobierno insular.

Artículo 2.º Una vez aprobada por las Cortes del reino la presente Constitución para las islas de Cuba y Puerto Rico, no podrá modificarse sino en virtud de una ley y á petición del Parlamento insular.

Artículo 3.º Las disposiciones del presente decreto se aplicarán íntegramente á la isla de Puerto Rico; pero á fin de acomodarlas à su población y nomenclatura, se publicarán en decreto especial para dicha isla.

Artículo 4.º Los contratos referentes à servicios públicos comunes á las Antillas y á la Península que estén en curso de ejecución, continuarán en la forma actual hasta su terminación, y se regirán en un todo por las condiciones del contrato.

Sobre los que aún no hubieran empezado á ejecutarse, pero estuvieran ya convenidos, el gobernador general consultará al Gobierno central, ó à las Cámaras coloniales en su caso, resolviéndose de común acuerdo entre los dos gobiernos la forma definitiva en que hubieren de celebrarse.

*Articulos transitorios.*—Artículo 1.º A fin de llevar á cabo con la mayor rapidez posible y con la menor interrupción de los servicios la transición del sistema actual al que se crea por este decreto, el gobernador general, cuando crea llegado el momento oportuno, prévia consulta al Gobierno central, nombrará los secretarios del despacho á que se refiere el artículo 45, y con ellos conducirá el Gobierno interior de la Isla de Cuba hasta la constitución de las Cámaras insulares. Los secretarios nombrados cesarán en sus cargos al prestar el gobernador general juramento ante las Cámaras insulares, procediendo el gobernador acto contínuo á sustituirlos con los que á su juicio representen de la manera más completa las mayorías de la Cámara de representantes y del Consejo de administración.

Artículo 2.º La manera de hacer frente á los gastos que origine la deuda que en la actualidad pesa sobre los Tesoros español y cubano, y la que se hubiere contraído hasta la terminación de la guerra, será objeto de una ley, en la cual se determinará la parte que corresponda á cada uno de los dos Tesoros y los medios especiales para satisfacer sus intereses y amortización y reintegrar, en su caso, el capital.

Hasta que las Cortes del reino resuelvan este punto, no se alterarán las condiciones con que hayan sido contratadas las referidas deudas, ni el pago de los intereses y amortización, ni en las garantías de que disfruten, ni en la forma con que hoy se hacen los pagos.

Una vez hecha la distribución por las Cortes, corresponderá á cada uno de los Tesoros el pago de la parte que respectivamente se le haya asignado.

En ninguna eventualidad dejarán de ser escrupulosamente respetados los compromisos contraidos con los acreedores bajo la fe de la nación española.

## UNIÓN

Leemos:

«El periódico de Úbeda *El Ideal Conservador* publica una carta del señor Silvela, en la que recomienda que se borren las diferencias pasadas, para dar forma definitiva á la unidad del partido conservador y prepararlo para la misión dificilísima y gloriosa que le ofrece el porvenir.»

Desde el alevoso y salvaje asesinato del más grande de nuestros estadistas en España en la presente época, D. Antonio Cánovas del Castillo, pérdida inmensa no sólo para el partido conservador, si que para España entera, que Dios quiera no eche pronto de menos la voluntad de hierro regida por la inteligencia más poderosa que ha sabido dirigir la nave del Estado sin dudas ni vacilaciones por entre los numerosos escollos y furiosas tempestades de los agitados y, todavía, recientes períodos políticos que la história ya tiene anotados en sus páginas inmortales para enseñanza de las generaciones presentes y venideras; desde el bárbaro atentado de Santa Agueda perpetrado por los enemigos acérrimos de la sociedad contra el gran hombre que á ésta dió, no solamente todas sus incomparables energías y todos los destellos de su privilegiado talento, si nó que coronó su obra con el sacrificio de su preciosa existencia, el partido conservador, encarnación de las fuerzas productoras de la Nación, de la política sensata y reflexiva, de los ideales del orden, del honor y de la integridad de la pátria sin componendas ni artificios que demuestren debilidad é impotencia, se quedó no sin elementos robustos para dar muestras evidentes de su potencia y virilidad, pero le acaeció lo que sucede á un poderoso ejército en campaña que obedece ciegamente las órdenes y mandatos del general en jefe en cuyos planes confia y de cuyo talento espera la realización de los mismos, y de pronto una bala enemiga, un accidente desgraciado le quita de improviso la vida llevándose con ella la inteligencia que dirige, la voluntad que manda y los prestigios que se imponen, quedándose de momento las tropas con la fé, el valor, la disciplina, pero sin jefe que aproveche estos valiosos elementos para sacar de ellos el fruto de la paz con que obsequiar á la pátria.

Esto es en realidad de verdad lo sucedido al partido conservador cuando un sér degenerado, por fortuna no nacido en España, nos quitó para siempre por medio de un pequeño trozo de plomo un gran caudal de conocimientos y experiencia politica recogidas poco á poco por un excepcional cerebro. Esto es pura y sencillamente lo acontecido á este partido conservador que parecía llamado por la providencia para salvar á España en los peligros y que, seguramente, lo hubiera hecho ahora venciendo las insurrecciones coloniales que han venido á interrumpir la época de paz y adelanto que disfrutábamos desde el advenimiento al trono de San Fernando del malogrado monarca Alfonso XII.

Pero esa situación duró poco y empezaron pronto los trabajos para organizarse de nuevo, para evitar la disgregación de las fuerzas reunidas, para aumentarlas con sus afines si era preciso y para confiar su dirección á manos expertas. Y estos trabajos continuan y están tocando á su término. El directorio del partido conservador es quien tiene en sus manos labor tan improba y esperamos, confiados en su acierto, que la llevará hasta el fin que todos vemos y que aceptamos como el más conveniente para la pátria y la Monarquía.

Por eso el señor Silvela recomienda desaparezcan los antagonismos pasados para que no impidan la organización definitiva del partido conservador: por eso el directorio del partido aconseja lo propio; por eso todos debemos conservar aquella fé, aquel valor y aquella disciplina de que hemos hablado, para prestarlas con entusiasmo cuando llegue la hora á quien por su valimiento y por la confianza que en él deposite el partido conservador, tenga que dirigirlo en las luchas políticas para plantear las doctrinas de su credo.

Por eso nosotros repetimos con el señor Silvela *que se borren las diferencias pasadas, para dar forma definitiva á la unidad del partido conservador y prepararlo para la misión dificilísima y gloriosa que le ofrece el porvenir.*—TICIO.

## Desde Madrid

Tanto habla una gran parte de la prensa de la sublimidad de la autonomía, que nos asusta la sola suposición de que el nuevo régimen colonial no dé los resultados que de él se esperan.

Si tal sucediese, ¿cuál podría llegar á ser la situación de España?

No se nos ocurre la manera de exprosar aquí lo que prevemos en el caso de que la nueva política fracasase.

Mientras que la prensa ministerial y la llamada independiente dedícanse á prodigar alabanzas al gobierno y viven confiadas en que la autonomía se traducirá en una pronta paz, otros periódicos muéstranse muy temerosos de que suceda algo muy diferente. Y en verdad que pueden tener razón, porque, si bien se mira, los que hoy son optimistas solo copian para serlo las opiniones favorables al nuevo régimen. Si solo se leyeran esos periódicos y si, además, el lector careciese de criterio para juzgar lo que lee, pudiérase creer que, en efecto, la obra de los señores Moret y Sagasta no tiene un solo impugnador.

Este solo detalle bastará para que los abonados á LA LUCHA comprendan que no dicen la verdad los que hoy se inclinan al optimismo. Presentar el éxito tan inmenso que no haya una sola protesta, es una enorme exageración. ¿Dónde ni cuándo se ha visto una unanimidad tan absoluta? Si la idea más hermosa tiene adversarios, ¿cómo la autonomía va á tener sólo partidarios?

Así pretenden hacerlo creer la prensa ministerial y la que se llama independiente, pero creerlo sería colocarse fuera de la realidad, la realidad que nos enseña que todo en este mundo tiene su pró y su contra y que así agrada ó desagrada segun el lado por donde las cosas se miren.

Hablando nosotros imparcialmente, (como es en toda ocasión nuestro decidido propósito) podemos y debemos declarar que, con efecto, la autonomía tiene muchos partidarios: todos los autonomistas que han quedado convertidos en verdaderos señores y dueños de Cuba.

Pero tiene tambien muchos adversarios, aunque no se quiere reconocer, y ellos son todos los rebeldes que luchaban contra España y que dicen no han de ceder en su empeño hasta lograr la independencia total de la gran Antilla.

El tiempo dirá si, existiendo este propósito, se debe ser optimista ó pesimista.

Nosotros somos hoy por hoy de estos últimos, porque no nos ocupamos en la sola observación de lo bueno y en ocultar todo lo malo, sino que, mirando los dos aspectos de la cuestión, concedemos al malo toda la importancia grandísima que él tiene.

Los autonomistas dirán lo que gusten pero, al fin y al cabo, ellos no son los principales enemigos de España y de nada sirve el que aseguren que con la autonomía se conseguirá la pacificación de Cuba, si aquellos á quienes se intenta desarmar afirman que solo depondrán las armas cuando Cuba sea un estado libre y no una colonia española.

Y téngase en cuenta que hasta aquí, cuanto dijeron los rebeldes, han sabido practicarlo para mal de España. Si asi no lo hubieran demostrado, si sus dichos no se hubieran realizado, no daríamos aquí tanto crédito á su afirmación de ahora; pero no se realizaron y... pruebas son amores (aunque no en el caso actual) y no buenas razones. ¿Qué pruebas han dado de sus dichos los autonomistas? No recordamos ninguna. En cambio, ¿qué español no recordará todas las de los insurrectos?

Doloroso es hacer estas preguntas; pero ¿se deben ó no se deben hacer siendo imparciales?

*Carmón*

29 de noviembre de 1897.

## LO DE FILIPINAS

Noticias del 30

*Noticias importantes*

Acaba de circular el rumor de que en el ministerio de la Guerra se ha recibido un importante despacho de Filipinas, dando cuenta de haber sido dispersada la partida que manda el cabecilla Aguinaldo.

De confirmarse, demostrará las dificultades con que habrá tropezado el general Primo de Rivera para conseguir la sumisión del *generalísimo*, el cual deseará en tal caso, sostener á todo trance la insurrección.

*Despacho oficial*

Capitán General al Ministro de la Guerra:

«Como á preliminar de una extensa operación se atacaron las poblaciones de Araistan Camaist, fortificadas por los rebeldes, aprochando la lluvia.

El combate fué muy encarnizado y el enemigo quedó derrotado por completo.

Una columna que estaba sobre aviso cortó la retirada al enemigo.

Nosotros tuvimos 21 soldados muertos y un oficial y 46 soldados heridos.

Los voluntarios de Tampanga y los cazadores pelearon con extraordinario valor.—PRIMO DE RIVERA.»

*La partida de Aguinaldo*

El general Primo de Rivera añade en el despacho oficial:

«La partida separada de Aguinaldo ha sido tres veces batida al intentar dirigirse á Cavite.

El enemigo se ha dispersado.

Sospechando trata de guarecerse en Puray, ordenó fortificar este punto con torres.»

## NOTICIAS EXTRANGERAS

(Correspondientes al 30)

Dicen de Guatemala que ha muerto envenenada la princesa Walyotorowscky.

Ha sido detenido su secretario, á quien se atribuye el crímen.

—Parece seguro que Alemania no abandonará ya más la posición y bahía de Kiao-Chau, ocupada por sus marinos.

Las negociaciones con China para dar satisfacción á Alemania del atropello de sus misioneros, han sido planteadas sobre la condición de guardarse definitivamente Kiao-Chau, como depósito de carbón para la Armada germánica. China concede indemnización pecuniaria, pero no cede territorio alguno.

Es seguro que Alemania tiene en el asunto el beneplácito de Rusia.

En los arsenales alemanes se trabaja febrilmente á fin de alistar otra división volante con destino al mar Amarillo.

Antes marcharán tres cruceros á las aguas de Haytí,—el primero de ellos el «Geffon»—á fin de apoyar las reclamaciones diplomáticas de ese gobierno.

En Washington ha disgustado la demostración armada de Alemania en aguas antillanas porque la consideran opuesta á la doctrina de Monroe.

## Cocina de La Lucha

Por *León Loty*

### Almuerzo

Tortilla de escabeche
Vaca cocida á la flamenca
Lenguas de carneros
Queso
Postres
Café

### Comida

Sopa Juliana
Langosta en salsa verde
Cordero á la perigord
Ternera asada
Ensalada
Postres
Café

**Lenguas de carneros.**—Bien escaldadas las lenguas y libres de la piel, se las mecha con tocino delgado, poniéndolas la sal necesaria y un picadillo de perejil y ajo; se hace cocer á un fuego lento, con suficiente cantidad de caldo, y estando en su punto se sirven con una pebre de aceite, perejil, laurel, pimienta y vinagre.

**Sopa á la juliana.**—Se toma igual cantidad de zanahorias, apio, lechuga, habas, guisantes. Se rehoga todo en manteca con un poco de cebolla, se echa después caldo al puchero y se cuece á fuego lento y luego que esté en punto, viértase sobre rebanadas de pan muy delgadas.

*(Prohibida la reproducción)*

## NOTICIAS

En contestación à las contínuas excitaciones del Diputado á Cortes por Torroella de Montgrí nuestro amigo don Pompeyo de Quintana, el ministro de Fomento le ha escrito diciéndole, que el veintisiete del pasado Noviembre firmó las órdenes mandando proceder al estudio de la carretera de Ventalló á Cornellá y de la de Vilajuiga al puente de Campmany.

Esta, ésta es la verdadera política que conviene á la provincia; caminos, carreteras, administración honrada y paz, mucha paz, porque sin ella no cabe signo alguno de progreso.

—En la calle de Pierre de Grand, 3, (bulevard Courcelles) vivía una mujer galante llamada Josefina Bidot, de 37 años.

Como hiciera algunos dias que no se la viese entrar ni salir en la habitación, la portera entró en sospechas avisando á la policía.

Fué descerrajada la puerta de la habitación de Josefina, hallándose á ésta muerta y en completo estado de descomposición.

Los médicos han declarado que la muerte fué producida instantáneamente por un estilete clavado en la nuca.

El crimen recuerda los de Pranzini y Prado, pero no hay sospechas de quien pueda ser el autor.

La policia ha recogido algunas cartas que distintos amantes dirigían á la Bidot.

—Se ha ordenado la busca y captura del soldado desertor de infantería de Marina José Sóler Vidal, natural de Ossor y del reemplazo de 1896.

—Durante el plazo de treinta dias, estará expuesto en la jefatura de Obras públicas de la provincia, el proyecto de carretera de Santa Coloma de Farnés á Lloret de Mar, á fin de que las corporaciones y particulares puedan presentar reclamaciones.

También, y por el mismo plazo, estarán expuestos los proyectos de las travesías de Vidreras y Lloret de Mar correspondientes á la misma carretera.

—Para ejercer la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas en esta provincia y perseguir el contrabando y defraudación de este impuesto, ha sido nombrado don Enrique García Valla.

—Ha tomado posesión del cargo, el nuevo Peatón-conductor de la correspondencia de San Miguel de Fluviá á San Pedro Pescador don José Font Llagostera, en sustitución de don José Barat que venía desempeñándolo.

—Del *Boletín de Primera Enseñanza:*

«Varios son los Ayuntamientos que se han comprometido á cumplir exactamente lo ordenado por el señor Gobernador civil de la provincia, para efectuar dentro el plazo de un mes el ingreso de sus débitos por obligaciones de primera enseñanza. Muchos, por el contrario, encuentran como siempre rebuscadas excusas para conseguir dilaciones, en especial el de Selva de Mar, que parece ha tomado la resolución de ser el mayor de los deudores, y hacer gala de burlarse de las órdenes emanadas de la Superioridad.

Confiamos en que el señor Soldevilla sabrá obligar á este Ayuntamiento y á los demás morosos que tratan de imitarle, á cumplir debidamente el pago de sus débitos, valiéndose para ello, no de paliativos, como ha sucedido hasta aquí, sino nombrando como delegados de apremio á los mismos Maestros acreedores, los cuales son los verdaderamente interesados.»

Nos gusta la proposición.

—El juzgado militar ordena la busca y captura del recluta del cupo de Ultramar Pedro Bosch Motger, natural del vecino pueblo de Sarriá.

—Son tremendos los daños causados por los temporales en Inglaterra y el canal de la Mancha.

Durante anteayer y aún ayer, se sucedieron las borrascas violentísimas que según las advertencias meteorológicas van á renovarse aún durante algunos dias.

En el canal de la Macha se sabe ya de buen número de naufragios que habrán costado las pérdidas de muchas vidas humanas.

Desde los vapores correos que cruzaron el Canal, se avistaron muchos restos de embarcaciones, y un casco grande quilla al sol.

En Dymchurch vióse un vapor francés de 1.500 toneladas tan á punto de zozobrar, que el capitán lo lanzó á la costa. El vapor habia tenido un choque en alta mar con otro barco desconocido que se fué á pique.

En Yarmouth, en Blackpool, en Holyhead, en Liverpool, en Brighton el temporal fué espantoso, rompiendo sus amarras varios barcos que se fueron á pique.

Las últimas noticias son de que la navegación por el Canal ha llegado á ser imposible.

Más de 7.000 soldados trabajan prestando auxilios á las poblaciones del litoral.

Los arsenales de Támesis han sufrido mucho.

—Ha sido nombrado Subdelegado de Medicina del partido de Santa Coloma de Farnés con el carácter de provisional, don Francisco Ripoll Gaités, por fallecimiento del que desempeñaba dicho cargo D. José Ripoll.

—El vecino de Figueras D. Francisco Ros Costa, ha sido autorizado para construir una cerca de alambre de espino sobre postes de madera, abrir algunos pozos para el riego y plantar árboles frutales y de adorno en terrenos de su propiedad enclavados en la tercera zona polémica del castillo de San Fernando de la citada plaza.

—El Alcalde de Vilajuiga ha dirijido una instancia al Sr. Ministro de la Gobernación, en súplica de que se destine del fondo de calamidades públicas alguna cantidad para remediar los daños causados por la inundación ocurrida el 13 de Noviembre pasado en dicho pueblo.

—Por no estar provistos de la respectiva licencia, la guardia civil ha denunciado á los carreteros Francisco Pons, Florencio Viñolas y Joaquin Poch, vecinos de Sarriá, Jaime Casademunt de Anglés y Lorenzo Ferrer, de esta.

—Al vecino de Cistella Luis Serra que estaba cazando, la guardia civil dióle la voz de ¡alto! emprendiendo la fuga, dejando abandonados la escopeta y el zurron.

—Por Real orden se ha dispuesto se reintegren á don Ildefonso Camós y don Juan Ferrer, alcalde y secretario del ayuntamiento de Palamós, las cien pesetas de multa á cada uno, si mal mal no recordamos, impuesto por este gobierno de provincia por no haber cumplimentado un servicio.

—A don Eduardo Mochales y Tauriz se le ha nombrado mozo de la Aduana de Palamós, por salida á otro destino de don Laureano Albala.

—Ha fallecido en Manlleu la señora doña Carmen Moret de Jaumira, hermana de nuestro apreciado amigo don Joaquin Moret, de Camprodon, al que enviamos el pésame así como á la demás familia de la finada.

—Dice un colega local:

«En Perpignan le robaron á un sujeto varias prendas, dinero y alhajas, dos paisanos suyos que despues pasaron la frontera y vinieron á esta ciudad.

Tras ellos vino el perjudicado y, descubriendo donde se habian alojado, dió conocimiento del hecho á un guardia civil que anteayer se presentó en la casa de comidas de Codina, en la carretera de Santa Eugenia, y detuvo á una pareja, pues eran los cacos un joven y una joven de 26 á 27

años, á quienes fueron ocupados varios de los objetos robados.»

—La empresa del Bajo Ampurdán ha puesto en circulación una locomotora reformada, que honra en extremo al director de dicha reforma el jefe de los talleres de la compañía en Palamós.

—En el pueblo de Quart, la noche del lunes un vecino sostuvo una disputa con el estanquero á causa de querer éste colocar el buzon destinado para la correspondencia en la fachada de su casa y, terminada aquella, salió el primero de dichos sujetos á la calle y disparó diez ó doce tiros con un revolver, sin que afortunadamente causasen ninguna desgracia.

Al presentarse la pareja de la guardia civil, parece que el juez municipal manifestó que el alborotador tiene perturbadas sus facultades mentales.

—A Mateo Coll Comas se le ha levantado la prisión gubernativa que sufría en Barcelona en concepto de anarquista, y se le ha autorizado para residir en Olot.

—Ha sido declarado cesante el peatón de la correspondencia de Camprodon á Prat de Molló, don Mateo Casaponsa Solá.

—El licenciado del ejército don Antonio Hernandez Cariñena, peaton de la correspondencia de Guadix à Esfilcane, Alculdia, Alquefe y Lanteira, provincia de Granada, ha sido destinado á prestar sus servicios á la de esta como peaton de Camprodón á Prat de Molló.

Esta plaza ha sido provista por Guerra.

—La benemérita ha recojido una escopeta que encontró abandonada en el punto conocido por «Barranco de Ricarvo», del termino de Lladó.

—Por pastoreo abusivo, han sido denunciados los jóvenes José Clement, Pedro Punset y Juan Casas, vecinos de Santa Coloma de Farnés.

—La Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, ha nombrado Inspectores y Agente, para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias, y perseguir el contrabando y defraudación, á D. Juan Aracama y Alava, D. Manuel Vázquez y Gómez, D. Gonzalo de Añon y Moreno, D. Victor Mariátegus y Ochoa, D. Clemente López y León y D. Enrique Doiztna y Vázquez y agente á D. José Vilert.

—El Juzgado de Puigcerdá venderá el veintitres del actual, varias fincas rústicas y urbanas del término de Setcasas.

—D. Marcelino Llupart ha cesado en el cargo de auxiliar del recaudador de contribuciones del partido de Figueras.

—Hoy se celebrará en esta audiencia provincial el juicio oral de la causa procedente del juzgado de esta sobre hurto contra Juan Carbonell Vila. Abogado defensor, D. Ildefonso Ruiz. Procurador, don Juan Ribas. Magistrado ponente, señor Sangenís.

—En la noche del doce al trece del actual, fueron robados del manso *Can Magi* del término de Riells, un billete del Banco de España de cincuenta pesetas, cinco monedas de á cinco pesetas cada una, unas seis carniceras de cerdo, tres pañuelos de bolsillo, otro grande de los llamados de yerbas y unos calzoncillos, cuyos objetos ha acordado incautarse el juzgado de Santa Coloma de Farnés si la persona en cuyo poder se encuentren no dá satisfactoria explicación de la procedencia.

—El juzgado de Matanzas en la isla de Cuba, llama á los que se crean con derecho á heredar al vecino de aquella ciudad D. Antonio Corominas y Vivas, natural de Gerona, de sesenta y un año de edad, soltero, que repartía periódicos y libros.

—Ha sido declarado cesante el escribiente de la Aduana de Port-bou don Francisco de Paula Ribas, y se ha nombrado para reemplazarle á don Felix Gonzalez Ablanedo.

—Han tomado posesión de sus destinos los oficiales de 2.ª y 3.ª clase respectivamente de esta Investigación de Hacienda don Vicente Ferrer y don José Morlins, y los aspirantes de 1.ª y 2.ª de la Administración de Hacienda don Ricardo Detrell y don Joaquin Bassets.

—Ayer tuvieron lugar en esta Audiencia provincial los juicios orales de las causas instruídas por el juzgado de Santa Coloma de Farnés, en virtud de querellas de injurias contra el director del periódico *El Porvenir* señor Carrió que se publicaba en Lloret de Mar, presentadas por el que lo es de *El Distrito Farnense*, nuestro apreciado amigo señor Urréjola.

—Pensamientos:

Todo aquel que es capaz de venderse, no vale la pena de ser comprado.

Quien busca la recompensa de la virtud fuera de la virtud, tiene muy pobre idea de la virtud.



## NOTICIAS DE MADRID

(Correspondientes al 30)

En los circulos politicos se nota bastante desanimación.

En un corro del Salón de Conferencias, formado de diputados, muchos de ellos ministeriales, se ha hablado del telegrama oficial de Filipinas, que ha causado mal efecto, por cuanto todo el mundo esperaba que el general Primo de Rivera hubiera comunicado al Gobierno detalles de la presentación de los cabecillas filipinos en lugar de dar cuenta de acciones de guerra precisamente contra uno de los cabecillas que según el gobierno se habia presentado ó poco menos.

La desconfianza en los circulos políticos cunde, considerándose fracasadas las gestiones que se iniciaron para la paz.

—Está reunido el Directorio conservador para tomar acuerdos relacionados con la marcha del partido.

Se atribuye importancia á la reunión.

—El Círculo de la Unión Industrial de Madrid celebró anoche junta general ordinaria para tratar de la autonomía arancelaria en Cuba.

La sesión resultó interesante, pues la mayoría de los socios, respondiendo á los fines para que fué creado dicho Círculo, presentaron una proposición, que fué aprobada, pidiendo al Gobierno protección para la industria nacional.

En la referida proposición se expresa el disgusto y sentimiento que han causado los decretos autonómicos.

—En el restaurant «Cas Catalá», de Palma de Mallorca, se ha celebrado un banquete en obsequio del general Weyler. Han asistido 250 comensales y se han pronunciado varios brindis.

El director del periodico *La Ultima Hora* ha dicho que el general Weyler representaba las glorias y prestigios del ejército.

El marqués de Tenerife ha manifestado que las ovaciones de sus paisanos le hacian olvidar las penalidades y amarguras sufridas en Cuba.

Se han dado vivas á España y al general Weyler.

Circula el rumor de que, á consecuencia del incidente ocurrido ayer con el general Weyler, el Capitan general de las Baleares ha presentado la dimisión.

## DOS HOMBRES

Graves, serios, distraidos
en postura simulada,
muy abiertos los oidos
y la boca muy cerrada;
cual de quien mucho barrunta
la frente altiva y enhiesta,
y prontos á la pregunta
mucho más que á la respuesta.

En la actitud ejemplar
que no incomoda ni hiere,
del que no espera ni quiere
lo que no puede lograr
del bien de la patria en pos
y del bien de su partido;
mudos los he distinguido
y mudos están los dos.

Hoy en el momento grave
cuando las luchas se animan,
si lo que callan se sabe
se ignora lo que imaginan;
y al final de la jornada
falta ver en conclusión,
si son ellos la charada
ó serán la solución.

*K.*

### Boletin religioso

SANTOS DE HOY
Santos Marcelo y Hipólito mrs.
CUARENTA HORAS
Están en la iglesia de la Catedral
CORTE DE MARIA
Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Visitación en la Catedral.

Tipografia de LA LUCHA, plaza del Grano 6, bajos



rándole quizás donde no estaba, y sin cuidarse del incesante charlar de los demás comensales. ¡Hostelerillo del infierno!... Escucha... ¿Qué tarántula te ha picado para que me vengas con todas esas andróminas del nombre y del apellido, y de... de todo eso?... ¡Digo! ¡A un mozo como yo!... Te has lucido... Pero hombre ¿qué gusto le sacas á meter en papeles á un pobre diablo como este cura?... ¿No es verdad, señores?... Los hosteleros debian todos ponerse de parte de la gente honrada... ¿eh?... Escucha, escucha: voy á convencerte... Pongo por comparación... ¡Qué! ¿se rien vuesas mercedes? ¿Si se figurarán que yo estoy calamocano?... No, señores, que sé bien lo que me pesco... Vamos á ver, hostelerillo bellaco ¿quién es el que te hace á tí el gasto de la bodega, los pobres ó los ricos?... ¿Has visto tú en la vida de Dios que ninguno de esos señores haya venido á tu casa á echarse un vaso de vino?...

—¡Cá! todos son gente que no beben más que agua, dijo uno que estaba junto á Renzo.

—Eso es porque quieren estar sobre sí, añadió otro, para que no los cojan en las mentiras que echan...

—¡Hola! gritó Renzo: ese que ha hablado ahora, es el poeta... De seguro: no puede ser otro... Pues, como iba diciendo, hostelerillo marrajo, dime tú: el mismo Ferrer, que es el mejor de toda la camada, ¿ha venido nunca por aquí á echar un brindis ni á gastarse un mal cuatrino? ¿Pues y aquél perro asesino de Don... ¡Chitito! esto se queda para mí... ¡Ferrer y Padre Crrr!... yo sé quien digo, son dos hombres campechanos; pero hombres campechanos, hay muy pocos en el mundo... cada dia menos... Los viejos son peores que los mozos; y los mozos... son peores que los viejos... Pero, de todas maneras, yo me alegro de que no haya habido sangre... Aquí somos valientes, si señor, pero no verdugos ¿estamos?... Pan, eso sí: eso es otra cosa... Y cui-



—«Dénsele tantos panes, á razon de tantos sueldos»..... Es decir, los panes en proporción siempre con el número de bocas, para no errar. Pues del propio modo, á vuesa merced deberían ponerle una boleta para... ¿la gracia de su merced?

—Lorenzo Tramaglino, para servir á Dios y á su merced, respondió el jóven, quien, embelesado con el proyecto de su interlocutor, no cayó en la cuenta de que para ponerlo por obra, lo primero que se necesitaba, era lo mismo que á él se le hacia tan cuesta arriba, es decir, pluma, papel y tintero; ó lo que es igual, apuntar los nombres de las personas.

—Sea por muchos años, prosiguió el desconocido; pero ¿tiene vuesa merced mujer é hijos!...

—Deberia de tenerlos... Digo, hijos, todavía no... habría que aguardar un poco; pero mujer!... Si este pícaro mundo no anduviese tan... tan...

—¡Ah! su merced es soltero. Entónces tendria paciencia, porque no podria tocarle más que un pan si acaso...

—Es muy justo eso; pero descuide su merced, que pronto, si Dios quiere... En fin ¿y qué seria si yo tuviese mujer?

—¡Ah! entónces habria que aumentar la racion... Siempre en proporcion al número de bocas, dijo el desconocido levantándose.

—Muy retebien pensado! gritó Renzo dando una tremenda puñada sobre la mesa. ¿Y por qué no se habia de hacer una ley asi?

—¿Qué quiere su merced que yo le diga? Quizá se hará... Entre tanto, con su licencia yo me voy ya, que estarán esperando há largo rato, la mujer y los hijos.

—¡Otro vasito antes, otro vasito! exclamó Renzo, recebando efectivamente el suyo y el de su interlocutor, y le-

## Sección comercial

BOLSA de Barcelona.—Dia 1.° Diciembre 1897.—Cierre de ayer á las 4 tarde.

**Luis Bassols, Ciudadanos, 20.—Gerona.**

| Valores del Estado | Contado | Fin mes | Próximo |
|---|---|---|---|
| Interior. | | 64 22 | |
| Exterior. | | 80 35 | |
| Cubas Emisión 1886. | 94 50 | | |
| » » 1890. | 77 00 | | |
| | 00 00 | | |
| **Acciones** | | | |
| Banco Hispano Colonial. | | 00 00 | |
| Ferro-carril Norte España. | | 23 30 | |
| Id. Barcelona Tarragona y Francia. | | 20 95 | |
| Id. Medina Zamora Orense á Vigo. | | 09 15 | |

| | Contado |
|---|---|
| **Obligaciones Aduanas.** | 96 37 |
| Oblig. Tar.ª Bar.ª y F.ª 6 por 100. | 97 75 |
| » » » » 3 por 100. | 53 75 |
| » » no hipotecadas. | 89 12 |
| » Almansas 5 por 100. | 82 50 |
| ÚLTIMOS CAMBIOS CONOCIDOS de PARIS | |
| Renta exterior. | 53 75 |
| Acciones F. C. Norte España. | 85 00 |
| GIROS.—París. | 32 90 |
| Londres. | 33 50 |

**Premio del oro.**

| | | |
|---|---|---|
| Alfonso. | 31'00 | SE TOMAN. |
| Isabel. | 36'00 | |
| Onzas. | 32'00 | |
| De 4 $. | 31'50 | |
| De 2 $. | 00'00 | |
| Pequeño. | 00'00 | |

**CUPONES**—1.° Enero 1898

| | |
|---|---|
| Cubas 30'00 por 100. | benf.° |
| Exterior 29'50 por 100. | id |
| Interior y amort. 2'50 por 100. | daño |

# CORREOS

| Entradas | | Salidas |
|---|---|---|
| Madrid. | 8'48 mañana | 3'19 tarde |
| Barcelona. | 8'48 id. | 7 mañann y 3 tarde |
| Francia. | 7 m. 3'19 t. | 8'48 íd. y 8 noche |
| Puigcordá y Ripoll. | 5'30 m. | 11 íd. |
| Olot y su línea.. | 5'30 | 11 id. |
| S. Feliu de Guixols. | 7 m. y 6 t. | 9 id. y 6 tarde |
| Amer y su linea. | 6'30 m. | 10 id. |
| S. Aniol y sn linea. | 7 id. | 10 id. |
| Estañol id. | 7 id. | 10 íd. |

Despacho de certificados y cartas en listas, de 10 á 12 de la m. á 1 de la t.

Apartado: á las 10 de la mañaua y 8 noche.

Correspondencia falta de franqueo, de 10 á 12 de la mnñaua.

Los buzoues de los Estancos se recogen á la 1'45 de la tarde y á las 9 de la noche y la del buzón de la Principal media hora antes de la salida del correo.

Además de la Principal, estáu autorizadas para recibir y entregar cartas y valores declarados, las oficinas do Bañolas, Besalú, Blanes, Castell-fullit, Castelló de Ampúrias, Figueras, Flassá, Gorona, Hostalrich, La Bisbal, La Junquera, Olot, Palafrugell, Palamós, Port-bou, Puigcerdá, Ribas, Ripoll, Rosas y San Feliu de Guixols.





vantándose para coger á éste y tirarle fuertemente de la punta del coleto con el fin de hacerle sentarse otra vez. Pero el amigo se soltó con una sacudida, y dejando á Renzo rogar y refunfuñar cuanto quiso por el desaire que le hacia, dióle bruscamente las buenas noches y se marchó. Renzo continuaba todavía gritándole cuando ya el otro estaba en la calle; y visto que nada adelantaba, volvió á sentarse en su banco; fijó después los ojos en el vaso que habia llenado para aquel desagradecido, y como en el mismo punto viese pasar por delante de la mesa al mozo de la hostelería, le hizo seña de que se le acercara como si tuviera algo importante que comunicarle, y tomando el vaso en la mano, con tono y gesto cómicamente solemne y grave le dijo:

—Mira: aqui lo ves rebosando: lo había llenado para ese amigo; pero se ha largado sin querer catarlo siquiera..... ¡Hombre! ¿qué repetón será ese que le ha dado?... Vaya con Dios: la buena voluntad ya la habrá conocido... En fin, ya que estan aquí los rábanos, comprémoslos...

Así diciendo, apuró el vaso de un sorbo. El mozo respondió con sorna.

—Ya estoy...

—Ah!... Tú estás?... No... pu... pues yo... no... no estoy...

Aquí habemos menester de todo nuestro amor á la verdad histórica para seguir narrando fielmente un pasaje tan poco honroso para un personaje tan principal, que es casi el primero de nuestra historia. Pero también, por la misma razon de imparcialidad, debemos advertir que era aquella la primera vez que á Renzo sucedia semejante percance; y la prueba está en la facilidad misma que le sucedió. Aquel menudear de tragos contra su costumbre, parte por aquella sequedad que sentia en el garguero, parte por cierta alteración de ánimo que le tenia como fuera de caja; aquel em-



pinar de codo, que á un bebedor medianamente rancio le habria apenas apagado la sed, se le subió á él á la cabeza. Sobre este particular, hace aquí también nuestro anónimo una observación que no queremos omitir, valga por lo que valiere; que el ser de buenas y arregladas costumbres, tiene la ventaja de que cuanto más inveteradas y arraigadas estén en un hombre, tanto más fácilmente le hacen resentirse del primer exceso que cometa; pero, que por lo mismo le causan mayor y más duradera impresión, que suele servirle de saludable escarmiento.

Sea de esto lo que se quiera, el hecho fué que en cuanto Renzo comenzó á irse poniendo alegrito, ya trincó y charló tan sin regla ni medida, que en el punto en que le hemos dejado, sentia un mareo con todas las condiciones para elevarse á la categoría de mona calificada. Su comezón de hablar era irresistible; auditorio, ó por lo menos, circunstantes á quienes él pudiese tomar por tal, no faltaba, y en un principio puede decirse que las palabras le afluian á la boca y se vaciaban con cierta conexión; pero poco á poco el rematar una frase fué siendo para él arco de iglesia; palabras y conceptos iban bailándole por los cascos una danza cada vez más desordenada, y lo peor era que, en medio de su turbación, por uno de aquellos errados instintos que en tantas cosas pierden á los hombres, todo se le volvia buscar en el fondo del frasco la razón que en él había perdido. Dejo, pues, discurrir á mis lectores como quedaría su cuerpo.

Del torbellino de palabras que vació en aquella noche fatal, no repetiremos nosotros sino unas pocas, pues todas las demás, chocarían demasiado, no solo porque no tienen sentido comun, sino ni aun apariencia de tenerlo; condición necesaria en un libro impreso para el público.

—¡Hostelero! ¡hostelero! decia buscándole con la vista al rededor de la mesa ó bajo la campana de la chimenea, mi-